

Lima, 21 de setiembre de 2023

No. 025-2023- CF/ST

VISTOS

El Informe N° 002-2023-CF/ST.04 de la Responsable de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 001-2023-CF/ST del Secretario Técnico del Consejo Fiscal; y, el Informe Legal N° 014-2023-CF/ST.06 de la Responsable de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Fiscal se creó mediante la Ley N° 30099, "Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal", como un ente técnico del sector público, con autonomía e independencia para el desarrollo de sus funciones, que tiene por objetivo contribuir con el análisis independiente de la política fiscal. Su artículo 24.2 (vigente) señala que este cuenta con una Secretaría Técnica que se constituye como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1276, "Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero", actualmente regula el funcionamiento del Consejo Fiscal;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Fiscal regula su organización interna, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1276 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 315-2021-EF/41, se designa al Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, como responsable de la administración, control y ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el año fiscal 2023; por lo que, el titular y responsable de esta, es el Secretario Técnico. Por otro lado, mediante Resolución N° 036-2022-CF/ST se designó al Secretario Técnico como responsable de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2022-EF/10 se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Consejo Fiscal;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala reglas específicas de implementación del nuevo régimen, indicando que cada Entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública del Servicio Civil:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021- SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH - "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", en adelante la Directiva, cuyo objetivo es establecer lineamientos generales para identificar la secuencia de fases y etapas que las entidades públicas deben seguir para transitar hacia el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, los numerales 5.2.1 y 5.2.2 de la Directiva, señalan que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso; y que la referida Comisión y la máxima autoridad ejecutiva deben procurar garantizar que las personas que prestan servicios en la entidad conozcan los objetivos que se persiguen con el proceso de tránsito, así como la importancia y las características de cada una de sus fases y etapas.

Que, la precitada Directiva establece en su numeral 5.2.3 que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: i) El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución; ii) Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección; iii) El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, la Responsable de Recursos Humanos a través del Informe N° 002-2023-CF/ST.04, señala que el Consejo Fiscal cumple con todas las condiciones previas establecidas en el artículo 5.1 de la Directiva para iniciar el tránsito al nuevo régimen bajo los alcances de la Ley N° 30057; y, propone conformar la Comisión de Tránsito, en mérito a la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH;



Que, mediante Informe Legal N° 014-2023-CF/ST.06, la Responsable de Asesoría Legal concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, conforme a la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH - "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", en mérito a la recomendación de la Responsable de Recursos Humanos;

Que, el responsable de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, cuyo titular es el Secretario Técnico, tiene la función de emitir resoluciones en los asuntos de su competencia; conforme al artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Fiscal;

Con los vistos de la Responsable de Recursos Humanos y la Responsable de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30099, "Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal", el Decreto Legislativo Nº 1276, "Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero"; el Reglamento Interno del Consejo Fiscal; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil"; y, en mérito al Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal celebrada el 26 de agosto de 2016, en la cual se designa al señor Arturo Martínez Ortiz como Secretario Técnico del Consejo Fiscal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Consejo Fiscal, bajo los alcances de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, quedando integrada de la siguiente manera:

- El Secretario Técnico del Consejo Fiscal, máxima autoridad administrativa, quien la preside.
- La Analista Legal 2, profesional de la Oficina de Administración, en calidad de invitada de la máxima autoridad administrativa, quien asume la secretaría técnica de la comisión.

Artículo 2.- Disponer que los órganos de línea y de apoyo brinden las facilidades necesarias a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Consejo Fiscal, para el cumplimiento de sus funciones;



Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Consejo Fiscal conformada en el Artículo1;

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Fiscal;

Registrese, comuniquese y cúmplase,

